



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe técnico del proyecto planta de solar fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, cuyo promotor es Parque Solar El Jabalí, SL, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/641. (2021062464)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe técnico del proyecto planta solar fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cáceres, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 12 de julio de 2021, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 35535:

Donde dice:

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe técnico del proyecto planta de solar fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, cuyo promotor es Parque Solar El Jabalí, SL, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/641.

Debe decir:

Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto planta solar fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, cuyo promotor es Parque Solar El Jabalí, SL, en el término municipal de Cáceres. Expte.: IA20/641.

En la página 35553:

Donde dice:

Teniendo en cuenta todo ello, se propone resolver de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la subsección 2ª de sección 2ª del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulando informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cáceres (Cáceres), cuyo promotor es, Parque Solar el Jabalí, SL, considerándose una acumulación con otros proyectos en la misma zona. Es por ello que



dicho proyecto previsiblemente causará efectos significativos sobre el medio ambiente y que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación, considerando necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de dicha ley.

Debe decir:

4. Resolución

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Coordinador de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad resuelve el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª, Sección 2ª, Capítulo VII del Título I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta los criterios de su Anexo X, formulando informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "El Jabalí" e infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cáceres (Cáceres), cuyo promotor es Parque Solar el Jabalí S.L., considerándose una acumulación con otros proyectos en la misma zona, razón por la cual dicho proyecto previsiblemente causará efectos significativos sobre el medio ambiente, lo que conlleva la necesidad de su sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria conforme a lo dispuesto en la Subsección 1ª, Sección 2ª, Capítulo VII del Título I de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 3 de agosto de 2021.

El Director General de Sostenibilidad,

JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

